

ACTA DE ACUERDO PARITARIO CONVENIO 454/2006

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno las partes convienen que han desarrollado negociaciones convencionales paritarias del CCT 454/2006 de aplicación en los meses comprendidos entre Octubre y Diciembre de 2014.-----

- 1- Aplicar en los salarios de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2014 los valores básicos del Convenio de cada categoría convencional que se detallan en la ESCALA Anexa, incorporándose las categorías que se exponen en la misma.-----
- 2- Las partes acuerdan que la Comisión de interpretación, seguimiento y aplicación Convencional integrada por la Entidad gremial y la Cámara, fijarán exclusivamente, de común y pleno acuerdo, los casos y condiciones en que se aplicarán las categorías convencionales existentes.-----
- 3- Se prorrogan hasta el mes de Diciembre/2014 inclusive, los importes remanentes mensuales abonados por el concepto "Acta a acuerdo 22/05/2013".-----
- 4- Las partes convienen que el monto adicional extraordinario de incentivo geográfico mensual y específico exclusivamente aplicable a los Playeros y Expendedores de Combustibles que prestan servicios en las Provincias comprendidas, será en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 de Pesos un mil novecientos cincuenta para empresas Concesionarias cuyas bases de operaciones se encuentren en la ZONA 1, de pesos un mil seiscientos veinticinco para la ZONA 2 y de pesos un mil doscientos treinta y cinco para la ZONA 3.-----
- 5- Las partes acuerdan la aplicación de los valores detallados en la Escala Anexa de subsidios y Asignación Vacacional desde el 01/10/2014 hasta el 30/09/2015.-----
- 6- Las partes acuerdan que las sumas mencionadas precedentemente absorberán íntegramente y hasta su concurrencia, cualquier otro importe de incremento, remunerativo o no, de cualquier naturaleza que pudiese ser resuelto por autoridades nacionales para el período.

Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los 18 días de mes de Octubre de Dos mil catorce.-----

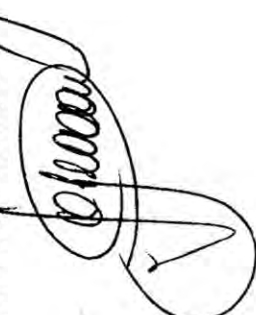
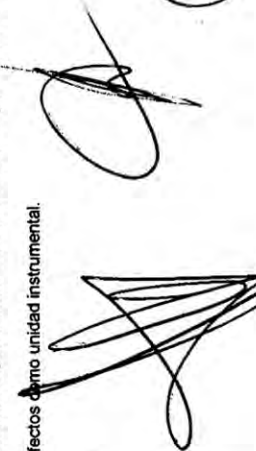

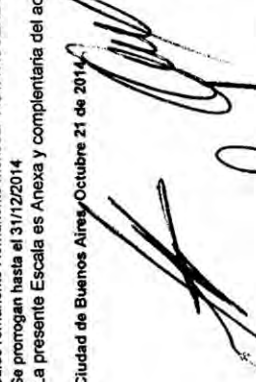
Por /CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS del ACA


APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FIRMA
PEZZOLANO, Juan Carlos	CD-Presidente (Interino)	92.162.472	
BERNARDIS, Armando R.	CD-Secretario	11.512.990	
HEDEAGER, Nestor	CD-Tesorero	07.744.334	
CARREIRA, Jorge	CD-Pro-Secretario	04.420.010	
BADANO, Diego	CD-Pro-Tesorero	16.842.762	
MACARONE, Nicolas	CD- TITULAR	04.409.262	
FILIPPI, Juan Enrique	CD- PARITARIO	11.557.981	


Incrementos Básicos aplicados y nuevas categorías OCTUBRE DICIEMBRE- 2014

CATEGORIA	ACTUAL Sep-14	NO	
		REMUNERATIVO OCT A DIC 14	DE OCTUBRE 14 A DICIEMBRE 2014 NUEVO BASICO
Auxilio Mecánico			
Oficial superior	\$ 7.353,39	\$ 500,00	\$ 8.050,31
Oficial de Primera	\$ 6.903,91	\$ 500,00	\$ 7.558,23
Oficial	\$ 6.680,87	\$ 500,00	\$ 7.314,05
Inicial hasta 1 año	\$ 5.768,35	\$ 500,00	\$ 6.315,05
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 6.903,91	\$ 500,00	\$ 7.558,23
Auxilio Mecánico			
Oficial superior	\$ 9.743,23	\$ 500,00	\$ 10.666,65
Oficial de Primera	\$ 9.147,67	\$ 500,00	\$ 10.014,65
Oficial	\$ 8.852,14	\$ 500,00	\$ 9.691,11
Inicial hasta 1 año	\$ 7.643,06	\$ 500,00	\$ 8.367,44
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 9.147,67	\$ 500,00	\$ 10.014,65
Plateros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	NO EXISTE	\$ 1.100,00	\$ 6.498,11
Oficial Superior	\$ 5.645,44	\$ 1.100,00	\$ 6.073,00
Oficial de Primera	\$ 5.426,18	\$ 1.100,00	\$ 5.837,14
Plateros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	NO EXISTE	\$ 1.100,00	\$ 7.700,27
Oficial Superior	\$ 6.689,85	\$ 1.100,00	\$ 7.196,51
Oficial de Primera	\$ 6.430,02	\$ 1.100,00	\$ 6.917,01
Mecánico Taller-ACA-(C/ producción)10%			
Oficial superior	\$ 7.089,09	\$ 500,00	\$ 7.760,97
Oficial de Primera	\$ 6.710,85	\$ 500,00	\$ 7.346,88
Oficial	\$ 6.344,55	\$ 500,00	\$ 6.945,86
Carrajero_Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%)			
Oficial superior	\$ 6.563,49	\$ 500,00	\$ 7.185,56
Oficial de Primera	\$ 6.219,64	\$ 500,00	\$ 6.809,11
Oficial	\$ 5.886,64	\$ 500,00	\$ 6.444,55
Medio Oficial	\$ 5.588,26	\$ 500,00	\$ 6.117,89
Administrativos-ExpoACA			
Administrativo A	\$ 6.233,09	\$ 500,00	\$ 6.823,84
Administrativo B	\$ 5.964,41	\$ 500,00	\$ 6.529,69
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica	\$ 5.619,60	\$ 500,00	\$ 6.152,21
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado	NO EXISTE	\$ 1.100,00	\$ 7.301,51
Oficial superior	\$ 6.343,41	\$ 1.100,00	\$ 6.823,84
Oficial de Primera	\$ 5.887,69	\$ 1.100,00	\$ 6.333,60
Oficial	\$ 5.705,41	\$ 1.100,00	\$ 6.137,52
Medio Oficial	\$ 5.614,25	\$ 1.100,00	\$ 6.039,45
SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)	\$ 6.017,72	\$	\$ 6.473,48

ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/5/2013"
 Saldo remanente Remanente mensual "ACTA ACUERDO 22/05/2013" \$ 500 y \$ 1100 extendidos hasta el 31/03/2014 provenientes respectivamente sobre valores de \$ 700 y \$ 1300 del acta mencionada percibidos en Septiembre 2014.
 Se prorrogan hasta el 31/12/2014
 La presente Escala es Anexa y complementaria del acta firmada en la fecha, debiendo considerarse a todos los efectos como unidad instrumental.



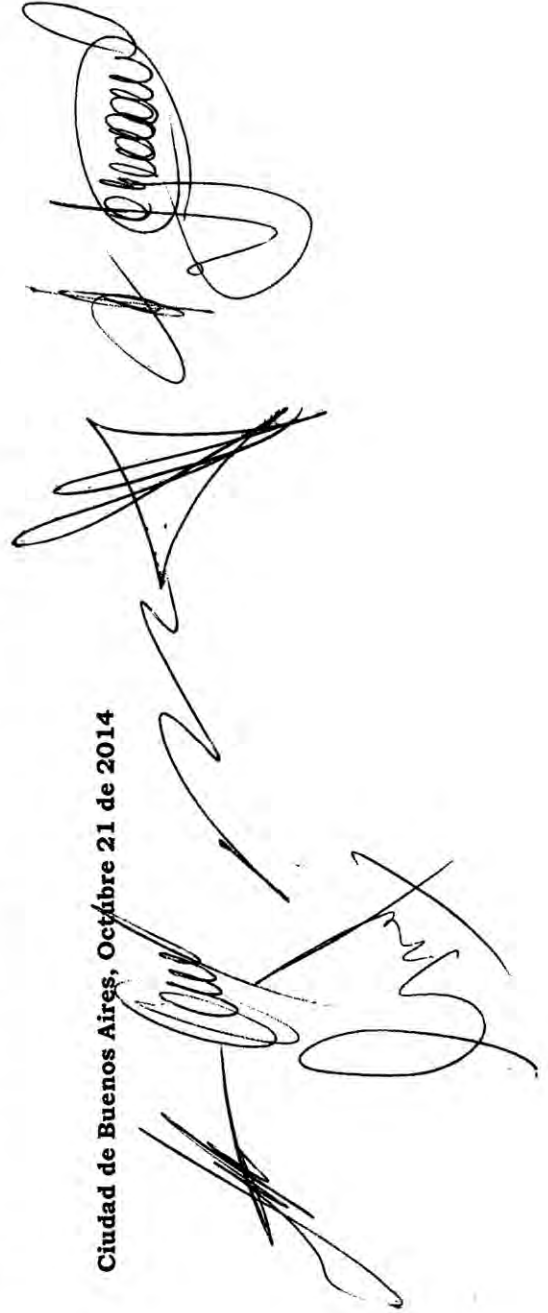


Ciudad de Buenos Aires, Octubre 21 de 2014

ANEXO ACTA 21 DE Octubre 2014

ESCALA SALARIAL DE LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL A.C.A. Y EL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)

	NUEVOS VALORES		NUEVOS VALORES	
	Hasta el		Hasta el	
SUBSIDIOS - MONTOS FIJOS	30/09/2014	30/06/2015		
Subsidios por CASAMIENTO (Art. 31° Inc. "A")	\$ 1.311,74	\$ 1.421,06		
Subsidios por NACIMIENTO (Art. 31° Inc. "C")	\$ 1.311,74	\$ 1.421,06		
Subsidios por FALLECIMIENTO de HIJOS y/o CONYUGE (Art. 31° Inc. "D"):	\$ 2.626,18	\$ 2.845,02		
Subsidios por FALLECIMIENTO de PADRES y/o PADRES POLITICOS (Art. 31° Inc. "E")	\$ 2.626,18	\$ 2.845,02		
Subsidios por FALLECIMIENTO de HERMANO (Art. 31° Inc. "F")	\$ 2.110,08	\$ 2.285,92		
Subsidios Personal que utilice IDIOMAS EXTRANJEROS (Art. 31° Inc. "G")	\$ 525,50	\$ 569,30		
Subsidios Personal que tenga TITULO HABILITANTE CONET o similar (Art. 31° Inc. "H")	\$ 517,44	\$ 560,56		
Subsidios Personal con Hijos Discapacitados (Art. 31° Inc. "J")	\$ 525,50	\$ 569,30		
Subsidios Empleados de Caja (Art. 31° Inc. "K")	\$ 1.033,54	\$ 1.119,66		
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14	\$ 4.557,50	\$ 4.937,30		
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14- inc d	\$ 5.695,87	\$ 6.170,53		



Ciudad de Buenos Aires, Octubre 21 de 2014